



REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN PARA LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONVOCATORIA – CONTINGENTES DEVUELTOS Y REMANENTES 2020

De conformidad con las disposiciones del Decreto 705-10, de fecha 14 de diciembre de 2010, y de manera específica con lo establecido en el Artículo 33 y sus Párrafos I y II, que establece la puesta a disposición del público interesado de los saldos remanentes o devueltos de los Contingentes Arancelarios asignados en este año 2020, así como de conformidad con los principios para la administración de estos Contingentes en el Tratado de Libre Comercio de la República Dominicana con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), la Comisión para las Importaciones Agropecuarias abre la convocatoria para participar de los cupos detallados a continuación:

Productos	Fracción(es) Arancelaria(s)	Volumen Contingente (Toneladas Métricas)	Arancel Aplicable dentro de Cuota
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Muslo de pollo	20071492	34	0%
Queso Mozzarella	04061010	44	0%
Yogurt	04031000	22	0%
NICARAGUA			
Pechugas de Pollo	02071391 02071491	40	10% ad valorem
COSTA RICA			
Pechugas de Pollo	02071391 02071491	200	12.50%
Leche en Polvo	04021000 04021090 04022110 04022190 04022910 04022990	80	0.00%

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 705-10, contenido del Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios del DR-CAFTA, el mecanismo para la asignación de los volúmenes devueltos se realizará en virtud al párrafo I del artículo 33, el cual establece lo siguiente: **"La Comisión asignará los saldos devueltos y remanentes hasta que se hayan agotado las disponibilidades, según el criterio de primero en tiempo primero en derecho, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y que demuestre su experiencia en la importación de la mercancía solicitada....."**

La solicitud deberá ser presentada en un sobre cerrado en la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA) del Ministerio de Agricultura, a partir del día de esta publicación (martes 15, miércoles 16 y jueves 17 de septiembre del año en curso, en horario de 8.00 AM a 2.00 PM. Los solicitantes tendrán acceso al edificio del Ministerio por la puerta trasera, la cual se encuentra ubicada en la Calle Tulipán, Urb. Jardines del Norte, Santo Domingo, DN.

La solicitud deberá contener: Formulario de Solicitud de Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación DR-CAFTA, debidamente completado para este proceso, con los datos de identificación de solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica. El formulario deberá estar debidamente sellado y firmado por el solicitante o representante designado.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 705-10, Párrafos I, II y III, "los documentos requeridos para personas físicas y jurídicas, que hayan completado debidamente su solicitud en un proceso anterior, podrán no ser presentados por el interesado en un nuevo proceso, siempre y cuando éstos no hayan sufrido ningún cambio al momento de presentar una nueva solicitud. La Comisión se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, aquellos documentos que considere pertinentes, para garantizar la transparencia del proceso".

Según lo establecido el Artículo 10 del Decreto 705-10, **"Las solicitudes se recibirán bajo inventario de los documentos contenidos en las mismas. La Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas no recibirá una solicitud cuando esté incompleta o extemporánea. Cada interesado podrá presentar nuevamente su solicitud, completada o corregida, dentro del plazo establecido para la recepción de la misma."**

15 de Septiembre de 2020
Santo Domingo, República Dominicana